



Quatenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS SEIS.

Moreno con pedim^{to} solicitando q^e para continuar la defensa de
la d^{ca} demanda, mediante haver fallado el Sr. Martin Tomay,
sele entregasen los autos a nombre de R^o Alog. se acordó p^r
una providencia en virtud de la qual se mandó q^e se h^{ic}iesse un
olvidado q^e y se acordó a los autos d^{ca} d^{ca} Testis, y estando con d^{ca}
legitimam^{te} vitor se^{ra} y providencia de ellos el auto del tener q^e
Confirrase el auto de vitor en estos proveidos en treinta e Abil
del año pasado de mil ochocientos y una, el qual se que, cumpla, y execu-
te en todo, y por todo, segun y como en el se contiene. Y se condeno
en las costas de esta instancia a Dⁿ Manuel Tomay Avellan
y al Sindico Dⁿ Miguel de Roca. Y para su execucion se devuel-
ven estos autos, y su comen^{to} a la Sala de Supos delgo. Provi-
do por sus S^{ras} el Sr. Regente, y S^{ras} de la Audiencia, y
Chancilleria de S. C^o q^e lo vieron, y rubricaron en Granada
a dos de Junio de mil ochocientos y seis. Esta rubricada = Fuy
presente = Juter = Cuya providencia fue hecha sobre en
fuer d^{ca} no presente me^{ra} al n^{ro} Fiscal, y a los Procurad^{es} de las
partes, intemadamente arribaron al Sr. Alejandro Moreno la
denegacion q^e fue decretada a solicitud de d^{ca} para q^e sele
entregasen los autos, a fin q^e su Abogado se impusiera para la
defensa en estradas. Y en quacitas del referido presente me^{ra} se
ocurrió a la Sala de los Sobres d^{ca} n^{ro} Alcalde por el ante d^{ca}
Sr. Manuel Fernandez de Villa, con pedim^{to} q^e presento a me^{ra}